



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 187 -2022-MDS

Socabaya, 13 de diciembre del 2022

VISTOS:

El Oficio N° 011-2022-SITRAMUN/O, con registro de T.D. N° 00017612, presentado por el SITRAMUN OBREROS de la Municipalidad Distrital de Socabaya, el Informe N° 036-2022-MDS/A-GM de la Gerencia Municipal, Proveído N° 1292-2022 del Despacho de Alcaldía, el Proveído N° 000558-2022-MDS/A-GM-SG de la Oficina de Secretaría General, el Informe Legal N° 506-2022-MDS/A-GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley N° 31188 – Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal se emitieron las disposiciones para el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de los servidores del sector público, de conformidad con lo establecido en el artículo 28° de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la organización Internacional del Trabajo, aplicable a las negociaciones colectivas llevadas a cabo entre organizaciones sindicales de trabajadores estatales de entidades públicas, encontrando dentro de ellas a los gobiernos locales;

Que, la Ley N° 31188, en su artículo 5° dispone que la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales se desarrolla en niveles (Nivel centralizado y por Nivel descentralizado), correspondiendo a los gobiernos locales, el Nivel descentralizado;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 31188 – Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, establece que, son representantes de las partes en la negociación colectiva en el sector público; el inciso a) señala que, de la parte sindical, en la negociación colectiva descentralizada no menos de tres (03) ni más de catorce (14) representantes. La representación de la parte sindical está conformada por trabajadores estatales en actividad; asimismo, en su artículo b) de la parte empleadora, en la negociación colectiva descentralizada, los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, en igual número al de la representación de la parte sindical;

Que, los lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188 – Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, aprobados con Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, respecto a la representación de las Entidades Públicas en la Comisión Negociadora en el nivel descentralizado, dispone en sus numerales 12.1 y 12.2 del artículo 12°, que la Representación Empleadora conformada por los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, en igual número al de los representantes que conforman la Representación sindical y conforme a las condiciones señaladas en el numeral 10.2.2 del Artículo 10° de los presentes Lineamientos, según el ámbito escogido por las organizaciones sindicales. Asimismo, establece que, en el acto que se dispone la conformación de la representación Empleadora, se designa al presidente de la misma, el cual a su vez ejerce la coordinación de la Comisión Negociadora en el nivel descentralizado. Los representantes de la Representación Empleadora, bajo ninguna situación, forman parte de los beneficiarios de la negociación colectiva;

Que, mediante Oficio N° 011-2022-SITRAMUN/O con registro de T.D. 00017612 de fecha 01 de diciembre de 2022, el Secretario General del Sindicato de Obreros de la Municipalidad Distrital de Socabaya – SITRAMUN, presenta su Pliego de Reclamos para el año 2024, comunica que se ha elegido a sus representantes como miembros ante la Comisión Negociadora para la negociación colectiva correspondiente al periodo 2024, siendo los siguientes servidores:

REPRESENTANTES DEL SINDICATO DE OBREROS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA – SITRAMUN OBREROS

TITULARES

Brandon Gerardo Rojas Huayapa
Janes Joel Limache Mamani
Carlos Emilio Alfaro López
Miguel Figueroa Moretto

SUPLENTE

David Baltazar Choquepata Cachura
Inés Ccapa Campos
Fernandina Human Taype
Angela Cedrella Rosas Chacón

Que, con Informe N° 036-2022-MDS/A-GM de fecha 02 de diciembre de 2022, la Gerencia Municipal, propone que, mediante Resolución de Alcaldía, se proceda a la designación de los funcionarios, a fin de integrar la Comisión negociadora que representará a la Municipalidad Distrital de Socabaya en la negociación Colectiva del Pliego de peticiones 2024, con el Sindicato de Obreros de la Municipalidad Distrital de Socabaya SITRAMUN OBREROS – SOCABAYA. Siendo que con Proveído N° 1292-2022 el Despacho de Alcaldía, de fecha 05 de diciembre del 2022, se dispone la emisión de la resolución correspondiente; conforme se detalla a continuación:



REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

TITULARES

Econ. Hugo José Herrera Quispe
Abg. Nilda Roxana Vita Cárdenas
Lic. Ruth Soledad Torres Gómez
Abg. Ingrid Alexandra Bravo Arredondo

Gerente Municipal (Presidente)
Jefe de la unidad de Recursos Humanos (Secretaría Técnica)
Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

SUPLENTES

Econ. Everly Karlita Farfán López
Lic. Carlos Alfredo Meza Obando
Lic. Heimy Diane Follano Granada
Abog. Yadira Velazco Agramonte de Moscoso

Jefe de la Oficina de Administración
Gerente de Desarrollo Social
Jefe de la Unidad de Abastecimientos
Jefe de la Oficina de Secretaría General

Que, mediante Informe N° 036-2022-MDS/A-GM, la Gerencia Municipal propone la designación, mediante Resolución de Alcaldía de los representantes de la Municipalidad Distrital de Socabaya, a quienes se deberá otorgar las facultades de participar en la negociación y conciliación, practicar los actos procesales propios de estas, suscribir cualquier acuerdo, llegado el caso, el Convenio Colectivo;

Que, se debe tener en cuenta que la Comisión Negociadora cuenta con un Secretario (a) Técnico (a), el cual debe ser designado por el titular de la entidad (Alcalde); conforme lo dispone los numerales 16.2 y 16.3 del artículo 16° de los Lineamientos de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, aprobados con Decreto Supremo N° 008-2022-PCM:

"Artículo 16° - Conformación de la Representación Empleadora y Secretaría Técnica

(...)

16.2. La Comisión Negociadora cuenta con un/a Secretario/a Técnico/a, quien está a cargo de brindarle apoyo técnico y administrativo permanente, incluyendo la remisión de las convocatorias a las sesiones de Trato Directo y la elaboración, registro y custodia de las actas respectivas.

16.3. En caso de la negociación colectiva de nivel centralizado, el/la Secretario/a Técnico/a es designado/a por la PCM y en la negociación colectiva de nivel descentralizado, el/la Secretario/a es designado por el titular de la Entidad a la que pertenece el representante que preside la representación Empleadora".

Que, con Informe Legal N° 506-2022-MDS/A-GM-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica refiere que, la designación de los funcionarios para integrar la Comisión Negociadora que representará a la Municipalidad distrital de Socabaya en la Negociación Colectiva del Pliego de Peticiones 2024, con el Sindicato de Obreros de la Municipalidad Distrital de Socabaya SITRAMUN OBREROS – SOCABAYA, no contraviene normatividad alguna para su designación y conformación mediante acto resolutorio, conforme a la normatividad citada y a las atribuciones conferidas en el artículo 20, numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades "Son atribuciones del alcalde: dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; por tanto es de la opinión que resulta procedente la designación de los funcionarios representantes para integrar la Comisión Negociadora que representará a la Municipalidad Distrital de Socabaya – SITRAMUN OBREROS; así como la Conformación de la Comisión Negociadora.

Que, el Artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica referida, prescribe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, la **COMISIÓN NEGOCIADORA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA** en la Negociación Colectiva del Pliego de Peticiones para el año 2024 con el Sindicato de Obreros de la Municipalidad Distrital de Socabaya – SITRAMUN OBREROS; designando a los funcionarios representantes de la Municipalidad Distrital de Socabaya; la cual estará conformada de la siguiente manera:

REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

TITULARES

➤ Econ. Hugo José Herrera Quispe
➤ Abg. Nilda Roxana Vita Cárdenas
➤ Lic. Ruth Soledad Torres Gómez
➤ Abg. Ingrid Alexandra Bravo Arredondo

Gerente Municipal (Presidente)
Jefe de la unidad de Recursos Humanos (Secretaría Técnica)
Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

SUPLENTES

➤ Econ. Everly Karlita Farfán López
➤ Lic. Carlos Alfredo Meza Obando
➤ Lic. Heimy Diane Follano Granada
➤ Abog. Yadira Velazco Agramonte de Moscoso

Jefe de la Oficina de Administración
Gerente de Desarrollo Social
Jefe de la Unidad de Abastecimientos
Jefe de la Oficina de Secretaría General



REPRESENTANTES DEL SINDICATO DE OBREROS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA – SITRAMUN OBREROS

- Brandon Gerardo Rojas Huayapa
- Janes Joel Limache Mamani
- Carlos Emilio Alfaro López
- Miguel Figueroa Moreto

Secretario General
Secretario de Defensa
Secretario de Organización
Secretario de Cultura y Deporte

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la **COMISIÓN NEGOCIADORA** que representará a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA conformada mediante la presente Resolución de Alcaldía, que evalúe y proponga las fórmulas de arreglo a los puntos del Pliego de Reclamos presentado por el Sindicato de Obreros de la Municipalidad Distrital de Socabaya – SITRAMUN OBREROS.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR su estricto cumplimiento a Gerencia Municipal, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos y demás áreas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a todos los miembros de la Comisión Negociadora encargada de la negociación del Pliego de Reclamos para el año 2024.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Abog. Yadir Velez Agramonte de Moscoso
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Mg. Wuilber Mendoza Aparicio
ALCALDE